



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000670 presentada por contribuvente SERVICIOS MECANICOS FULL TRUCK SERVICE SPA RUT: 76.115.891-0 de fecha 29-05-2015, representante legal .

la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

- 2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

RESUELVO:

sin efecto.

100% del interes penal	100% de Muitas asociadas ai impuesto 60% de otras muitas	
	\cdot	
La condonación se otorga sujeta a	la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del me	es
signiente a aquel en que se notific	la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación que	dará

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL STGO.
NORTE HUGO HORTA BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL SANTIAGO NORTE

<u>Distribución</u>: Dirección Regional Contribuyente

	Notificación 20000670 Res. E	x. N° 670 de fecha 29-	-05-2015 que inqluye entrega de	giros
·	1		TERESA CERON CASTANEDA Ministro de fe	Devolita 6+2
RUT	Nombre Contribuyente	·	Firma y Timbre MinistroideAE	Lugar, fecha y hora